

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	<i>DIRECCION Y REDACCION,</i> <i>San Nicolás, n.º 55.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert.	<i>ADMINISTRACION,</i> <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

## ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

### JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL:

En cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.ª del art. 41 del Reglamento, esta Junta ha acordado convocar á la general para el dia 8 de Agosto próximo á los fines indicados en los articulos 8 y 9 del propio Reglamento; cuya reunion tendrá lugar á las 9 de la mañana en el salon de la escuela práctica de la Normal de Maestros.

Esta Junta, en consideracion á que las vacaciones completas y generales permitirán á la mayor parte de los Maestros asistir á las reuniones, ruega encarecidamente á los asociados de ambos sexos que procuren asistir á la primera reunion, para que, además de los trabajos ordinarios, puedan señalarse los dias más á propósito para celebrar las reuniones sucesivas. Palma 24 de Julio de 1875.—El Presidente, Sebastian Font y Martorell.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Antonio Vadell.

### INSPECTORES PROVINCIALES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En el *Monitor de 1.ª Enseñanza* número 24 del mes de Junio próximo pasado, página 318, leimos la resolucion tomada por la Direccion general de Instruccion pública, contestando una instancia presentada por D. Domingo Pio Aguirre, uno de los Inspectores mas antiguos y actualmente maestro de las escuelas públicas de Barcelona.

Enteramente conformes con las oportunas indicaciones que hizo el colega citado, hondamente impresionados con tal resolucíon, la que no dudamos servirá de jurisprudencia en la clase, hémonos resuelto á tomar nuestra torpe pluma para decir dos palabras, si quíera para que otras plumas mejor cortadas salgan en defensa de los Inspectores provinciales de 1.<sup>a</sup> enseñaanza, á quienes nosotros nos atrevemos á calificar de *desheredados, apóstoles y mártires*.

No tratamos de relatar la historia de tan modestos funcionarios, la consideramos bien conocida de todos.

Nacida esta institucíon hace pocos años, y en continua peregrinacíon por las provincias planteando la enseñaanza y creando á miles las escuelas, continúan siendo el alma y sosten de las mismas.

Si volvemos la vista al estado en que se hallaba la educacíon é instruccíon y el modo y forma como se transmitían los conocimientos en las escuelas años atrás, y comparamos hoy, veremos la distancia que media apesar de las vicisitudes; pues gran parte de tales adelantos es debida á los Inspectores de primera enseñaanza. Ellos más que nadie han luchado frente á frente con pueblos y ciudades, Juntas y Ayuntamientos y han vencido miles de obstáculos, haciendo imperar la ley, y por consiguiente el desarrollo en la educacíon é instruccíon.

Son *desheredados* en nuestro concepto, porque la ley exige para poder ser Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñaanza, título de Maestro Normal y demás que saben nuestros lectores, y la ley ni les concede, ni les ampara en nada absolutamente. Digalo D. Domingo Pio Aguirre, de que sirven 30 ó 40 años de servicios como Inspector.

La categoría de Inspector, tener nombramiento Real, ser considerado como agente administrador, no dá derecho á nada, al menos que sepamos nosotros. Creemos que ni tiene derecho á las  $\frac{3}{4}$  partes de sueldo como los profesores de las Normales, ni jubilacíon, ni se le cuentan los años de servicio. En una palabra si son maestros al ingresar en la Inspeccíon y tienen derechos esto les queda, pues para hacer este viaje.....

El cargo de Inspector, delicado y difícil, porque siempre andan entre cuestiones personales que para nosotros son las más odiosas, cargo de fuera confianza, espinosísimo en la práctica, debe concederse únicamente á personas de acrisolada virtud, de largos años de práctica en la enseñaanza, para que sea conocedor de lo que maneja, no queremos noveles de nuevo cuño, que por más teóricos que sean ignoran, para nosotros la parte más principal. No es lo mismo predicar que dar limosna.

Hágase el ingreso mediante oposicíon ó 16 ó 12 años de práctica en escuelas ganadas en esta forma, téngase el cargo como una escuela de término como un ascenso, concédaseles los mismos derechos que á los maestros, pues es una anomalía que el Gefe se halle en peores condiciones que la mayoría de ellos. Y cuando el peso de los años, los servicios, la falta de agilidad, de robustez, los padecimientos les obliguen á retirarse que no

queden en la indigencia, que vean si quiera en vez de una casa de caridad pública un rincón donde poder terminar sus años con un bocado de pan. No les desheredemos que los servicios que prestan son de gran importancia social y jubilar un Inspector en alguna que otra provincia no es cosa de mucha monta.

Son *apóstoles* porque su vida es una continua predicación. El Inspector hallándose de visita, continuamente se ocupa de la enseñanza, y sino examínese lo que hace el Inspector en un día y por este se juzgarán los restantes. Es un apóstol que predica propaganda en favor de la educación e instrucción, buscando siempre el cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes.

El tiempo que reside en la capital, visita las escuelas de la misma, informa expedientes, presupuestos, asiste á exámenes de títulos, á oposiciones, confecciona estadísticas, gestiona por los derechos de los maestros, en una palabra, le vemos siempre dedicado á los asuntos de su cargo.

¿Pues si en esto se ocupa porque no ha de tener derecho á que los años se le cuenten como servidos en una escuela, si son miles de veces más difíciles sus ocupaciones, que si se hallase al frente de una escuela dirigiendo la enseñanza?

Creemos justo, muy justo, justísimo y de toda justicia esta concesión y la de los demás derechos que tienen los maestros de 1.ª enseñanza.

Son *mártires* porque su vida es de continuos azares. Ya montan en un carruaje de cuatro ruedas, ya en uno de dos; ya cabalgan convertidos en un Quijote con su rocín, ya en un jumento como su Escudero; ya tienen que andar á pié porque la escabrosidad del terreno no permite otra cosa; ya se embarca en un vapor de 1.ª clase, como en humilde lancha de pescador, expuesto á ser sepultado en las olas del embravecido mar.

Las horas de partida se tienen que regular á la partida de los vehículos que no pocas veces pasan noches enteras por los caminos.

El frío, calor, lluvia y demás elementos son obstáculos de poca monta.

El hospedarse por necesidad en posadas donde hay una manada de gitanos sin cama para reclinarse es cosa baladí.

Nada decimos de la cuestión de alimentos, pues esto lo tenemos por glotonería. La vida de Inspector durante la visita es vida de martirio.

Ajustémosles las cuentas en números redondos.

Las mezquinas dietas, entrada por salida.

Sueldo—2000 pesetas. Gastos. Descuento 12 p<sup>8</sup> y otro recargo 1,33 por 100; para fondos municipales 3 p<sup>8</sup> total 16,33 p<sup>8</sup> importa 326 pesetas. Alquiler de casa viviendo elevado á la 3.ª ó 4.ª potencia 450 pesetas y somos parcos, suman 776 pesetas, líquido que le queda 1,224 pesetas, sueldo que se disfruta en una escuela un poco regular, teniendo además los agregados de casa, retribuciones, adultos y alguna lección particular.

El Inspector ni puede ni es decente que se ocupe en dar lecciones, por causas muy conocidas.

Se le obliga á vivir en la capital donde la vida es cara.

Ha de presentarse ante el público con alguna decencia.

Ha de leer algun periódico si quiera para hallarse al corriente de las órdenes y acontecimientos de España.

Ha de atender á las obligaciones de familia. Todo esto y la vista fija en una cesantía, en una traslación, en ningun derecho para el porvenir, véase si su vida es ó no vida de martirio.

Si para desempeñar el cargo de Inspectores de primera enseñanza, se necesitan los requisitos de maestros y no maestros cualesquiera, sino con títulos Normales; si la ley les exige condiciones, la ley les debe dar derechos. Hoy desheredados por completo, no comprendemos como hay uno que quiera tomar tal cargo, porque lo consideramos espinoso y sin garantías.

Nosotros pedimos para los Inspectores provinciales de 1.<sup>a</sup> enseñanza, y deseamos que la prensa nos ayude en nuestra petición al Sr. Director general de Instrucción pública, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á S. M. D. Alfonso XII que decreten lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Para ser Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza se necesita:

1.<sup>o</sup> Tener título de Maestro Normal.

2.<sup>o</sup> Tener diez años por lo menos de buenos servicios en escuela ganada á oposicion.

Art. 2.<sup>o</sup> Gozarán de todos los fueros y preeminencias que los maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza, es decir tendrán:

1.<sup>o</sup> Derecho á casa decente y capaz para la oficina y su familia, ó una compensacion que no bajará de 500 pesetas anuales.

2.<sup>o</sup> Serán exentos del descuento por ser mezquinas sus dotaciones.

Art. 3.<sup>o</sup> Los años de servicios en la Inspeccion les serán contados como si fueran en escuela de término, para los ascensos y jubilaciones.

Art. 4.<sup>o</sup> Cuando tengan 15 años de buenos servicios, contando los que hayan tenido en escuela ganada á oposicion, y se inutilicen para el servicio; serán jubilados por las respectivas provincias donde se hallen ejerciendo, con las tres cuartas partes del sueldo, todo con cargo á los respectivos presupuestos provinciales ateniéndose á las formalidades de la Real orden de 7 de Enero de 1870, ó bien sea acreditando.

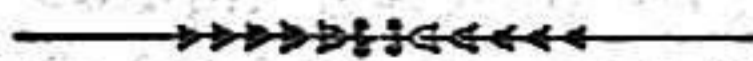
1.<sup>o</sup> Con certificacion de facultativos la imposibilidad fisica.

2.<sup>o</sup> Hoja de méritos y servicios.

3.<sup>o</sup> Cópia del título profesional.

4.<sup>o</sup> Informe de la Junta y Excmo. Diputacion provincial.

Debiendo resolver el expediente el Sr. Ministro de Fomento.



Recordamos á nuestros compañeros que mañana es el dia señalado para la inauguracion de las sesiones que debe celebrar la Junta general de la Asociacion del Magisterio, debiéndose tratar, además de la parte reglamen-

taria, del aprecio que en todos tiempos se ha hecho de la Instrucción en España, del concepto que el maestro debe tener de sí mismo y de los deberes que ha de cumplir para merecerlo bueno de la sociedad.

---

Los periódicos de Madrid vienen dando las gracias al Gobierno por haber levantado el destierro que se impuso con motivo de las protestas de que tienen noticia nuestros lectores, á los Sres. Salmeron, Azcárate y Giner de los Rios.

Después de la resolución recaída en el expediente formado á dichos Catedráticos, privándoles de sus cátedras, no comprendemos el porqué de las gracias, á no ser que se pretenda que una falta sea castigada con muchas penas.

---

Por último, ha llegado el nombramiento de la maestra de San Clemente á favor de D.<sup>a</sup> María Moll y Pons. Igualmente ha sido nombrado por el Sr. Rector de Barcelona D. Francisco Canals y Mayol para la escuela de Biniaraix.

---

A consecuencia de la renuncia presentada por D. José M.<sup>a</sup> Ballester queda vacante la escuela de niños del Molinar de Levante.

---

De nuestro apreciado colega *La Idea* tomamos el siguiente suelto:

«Dice *La Correspondencia*:

«Ha sido nombrado Catedrático en propiedad y Director del Instituto de Mahon, declarado recientemente oficial, D. Diego Monjó.»

¿De qué Instituto era catedrático el Sr. Monjó? Nosotros no lo recordamos, y deseáramos saberlo para dar conocimiento á nuestros lectores de la vacante que resulte por consecuencia de este nombramiento.»

Nosotros solo podemos contestar á nuestro colega que el Sr. Monjó era Catedrático de la Escuela de Náutica de Mahon antes de 1869, y que en este año, si mal no recordamos, fué declarado escedente ó cesante, ignorando si posteriormente perteneció al Colegio ó Instituto libre de la misma localidad.

---

Dice *La Escuela*:

«Hace más de un mes que vacó por defunción del que la desempeñaba, la Regencia de Escuela práctica en la Normal de las Baleares, y aun no hemos visto el anuncio para su provision.»

Paciencia, querido colega, paciencia que en este bendito país no hay más que tener paciencia y más paciencia. La de Santa Catalina hace más

de año y medio que quedó también vacante por defunción y tampoco se ha anunciado todavía.

---

Mr. Jorge Robinson, de New-York, acaba de inventar el modo de aserrar las maderas con un hilo de platino en estado incandescente, mediante el continuo pasaje de una corriente eléctrica. La madera más dura se corta por este nuevo procedimiento como si fuese un trozo de manteca.

---

De nuestro estimado colega, *La Reforma*, copiamos los siguientes sueltos:

«En uno de nuestros números anteriores escribíamos lo siguiente:

«Se dice que está hecha una ley de primera enseñanza. Preferiríamos una ley de pagos al Magisterio. Sin saber por qué, quizá por influjo de amargos recuerdos, tenemos miedo de que se realice el anuncio de que se habla.»

A esto añade un colega de Córdoba: «¡Qué presentimientos! Nosotros no tenemos miedo; pero no nos llega la camisa al cuerpo.»

Y después de copiar estos dos sueltos, *La Imparcialidad*, de Búrgos, los comenta de este modo:

«Pues nosotros pensamos de distinta manera; creemos que la salvación del Magisterio sólo estriba en una buena ley y ansiamos por momentos que ésta venga.»

Y nosotros también opinamos así, apreciable colega, lo cual no obsta para que tengamos muchísimo miedo, precisamente porque abrigamos el presentimiento de que esa ley, hecha por quien había de hacerla en los momentos actuales, había de ser ocasión de lágrimas y disgustos.

---

Los nombramientos de Maestros para las escuelas de Puerto-Rico, se han hecho en general, de la misma manera que se verifican los de la Península; los que han tenido padrino, se han bautizado, y los que no, se han quedado á la puerta del reino de los cielos.

Decimos ésto, porque nos consta que entre los agraciados hay Profesores con título elemental que no han desempeñado ni desempeñan escuela por oposicion, en tanto que entre los supernumerarios figuran ilustrados regentes de escuela práctica superior con treinta años de servicios, distinguidos Maestros normales con plazas de oposicion en capitales de provincia, y otros que ejercen en las escuelas de los presidios.

Esto está visto; los libros y el trabajo, el estudio y el celo, podrán dar ciencia; pero casi nunca dan escuelas donde se vean recompensados tantos afanes.

---

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Soria, D. Eulogio Martínez Negueruela. Sabemos que es hijo del cesante

Sr. de Toro, y que tampoco es Maestro; pero en cambio podrá proporcionar algunas *píldoras* á los de la provincia, pues si no estamos mal enterados, tiene *ya* concluida la carrera de farmacia. En honor del Sr. Ministro de Fomento manifestamos que el referido señor fué puesto el primero en terna, figurando el segundo un Maestro normal y el tercero un superior. Al observar esto último nos ocurre una pregunta: los Maestros, ¿están de *baja* ó *debajo*?

---

## DISPOSICIONES OFICIALES.

---

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO.

*Instruccion pública.*

Habiendo dispuesto S. M. el Rey (Q. D. G.) que se provean las escuelas de niñas que costeadas por los respectivos ayuntamientos de Puerto-Rico á continuacion se expresan y se hallan vacantes, las Profesoras que deseen optar á ellas se servirán presentar en esta Direccion general de mi cargo dentro del plazo de 30 dias, que ha de empezar á contarse desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud.
- 2.º Documento que acredite ser española la que la suscribe.
- 3.º Idem id. haber observado sin interrupcion buena conducta moral.
- 4.º Título original, ó copia de él debidamente autorizada, de Profesora de instruccion primaria de cualquiera de las categorias que en el dia se conocen.
- 5.º Justificantes academicos y cuantos antecedentes acrediten la mayor idoneidad y aptitud de las aspirantes.

Las Profesoras en quienes recaigan en su dia los nombramientos, disfrutará del beneficio de habitacion *gratis*, así como del anticipo de pasaje al punto de sus respectivos destinos, cuyo importe reintegrarán más adelante á los ayuntamientos de que vayan á depender.

*Relacion de las escuelas de niñas vacantes en la isla de Puerto-Rico.*

Una en Piedra, dotada con 1,690 pesetas de sueldo, 250 para local y 62,50 para material.

Una en Rincon, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Sábana Grande, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Sábana del Palmar, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en San Sebastian, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Santa Isabel, 1,690, 250 y 62,50.

Una en Trujillo Alto, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Utuado, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Vega-Alta, con 1,690, 250 y 62,50.

Una en Vega Baja, con 1,690, 500 y 125.

Una en Viécques, con 1.690, 250 y 62.50.

Madrid 6 de Julio de 1875.—El Director general, Enrique de Cisneros.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro vacantes en los pueblos siguientes de esa provincia.

### ESCUELAS Y PUEBLOS.

Dotacion.  
Pesetas. Cénts.

*Superior de niños.—Escuela práctica Normal.*

Palma.. . . . . 2250'00

Además del sueldo que se ha asignado, el maestro disfrutará habitacion decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de esa provincia hasta las dos de la tarde del dia once de Agosto próximo.

Barcelona 23 de Julio de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

(B. O. del 5 de Agosto.)

## ANUNCIOS.

**RETRATO LITOGRAFIADO DE S. M. ALFONSO XII DE EXACTO PARECIDO** y con todos los atributos reales. Su tamaño igual á los publicados por la casa, de los anteriores Reyes, con lo que se pueden utilizar los marcos hechos.

Precio: *seis reales* ejemplar en negro y *diez* iluminado y en cantidad se hacen rebajas hasta el 50 por 100.

El catálogo general del establecimiento se remite gratis al que lo solicite.

Librería de educacion de Manuel Rosado, Caños, 5, Madrid.

### EL LIBRO DE LA LECTURA:

*Trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos por D. Matías Bosch y Palmer, Maestro Normal y Bachiller.*

(2.<sup>a</sup> EDICION AUMENTADA.)

Forma un tomito de 238 páginas y se vende encuadernado en carton á 5 reales ejemplar en las principales librerías de esta capital; en Mahon en casa de D. Francisco Torrents; en Ibiza en la librería de D. José Verdera, y á 50 rs. docena en casa del colector—San Nicolás, 35—Palma.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.